

Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, UNA VEZ REALIZADA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2018, Y QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE HICIERON PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTES AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Primero.- Una vez realizada la corrección de errores aritméticos en la carga de los datos transcritos en los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la nueva Bolsa de Trabajo de Enfermero/a con denominación/función de Atención Continuada, y que sustituye a la anterior Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, se procede a la publicación de los mismos surtiendo efectos desde esta misma publicación, incluyéndose la modificación de la valoración de los servicios prestados en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, y extinguiéndose la media provisional adoptada consistente en la utilización temporal de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, publicados el 27 de junio de 2017.

Segundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 11 de abril de 2018
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

Fdo: Ceciliano Franco Rubio